



RESOLUCIÓN CS N° 106/25

VISTO, el Expediente N° 2383/2025 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un proyecto de Convenio Específico entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Fundación Unión.

Que el objeto del Convenio es implementar la Diplomatura en Estudios del Trabajo en el Sector Público, cuya cursada virtual se enmarcará en el calendario académico 2025.

Que, a su vez, se realizarán dos seminarios abiertos a trabajadores del sector público vinculados a las temáticas del diploma, y se elaborará 1 (UN) informe que brinde conclusiones sobre las producciones finales de los estudiantes que hayan finalizado y aprobado la diplomatura.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Secretaría General Académica, la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 3° reunión ordinaria del 28 de abril del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Fundación Unión, cuyo texto corre agregado como Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Señor Rector la suscripción del proyecto al cual se hace referencia en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 106/25

CDOR. CARLOS GRECO
Rector



**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
Y LA FUNDACIÓN UNIÓN**

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**, con domicilio legal en la Avenida 25 de Mayo 1405 del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, en adelante “LA UNSAM”, representada por el Cdor. Carlos Greco (DNI N° 14.095.441) en su carácter de Rector, por una parte, y la **FUNDACIÓN UNIÓN**, representada en este acto por el Cdor. Antonio Montagna (D.N.I N.º 11.154.879), con domicilio legal en la calle Misiones 26 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “LA FUNDACIÓN”, y ambas en conjunto denominadas “LAS PARTES”, acuerdan en celebrar el presente Convenio Específico, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA:

- a) Que LAS PARTES suscribieron un Convenio Marco con el fin de concertar programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de desarrollo de iniciativas, investigación, producción, capacitación, generación de redes asociativas y otras formas de extensión en áreas de mutuo interés.-
- b) Que LA FUNDACIÓN ha manifestado la necesidad e intención de profundizar en la formación de contenidos claves para el personal de la administración pública.
- c) Que LA UNSAM es una persona jurídica de carácter público creada por el Honorable Congreso de la Nación el 10 de junio de 1992, por Ley N° 24.095, que ajusta sus fines y actividades a las leyes y disposiciones que le son de aplicación, con sede central en el Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.-
- d) Que, entre las misiones y funciones asumidas por LA UNSAM, en su rol de institución de altos estudios, está la de propender a contribuir a los desarrollos tanto locales, como nacionales, a través de la producción y distribución equitativa de conocimientos e innovaciones de carácter tecnológicas y científicas, asumiendo siempre un fuerte compromiso en la formación de excelencia y puesta al servicio del acceso, permanencia y promoción de sus estudiantes.-

SEGUNDA: Será objeto del presente Convenio implementar la Diplomatura en Estudios del Trabajo en el Sector Público, en adelante “LA DIPLOMATURA”, cuya cursada virtual se enmarcará en el calendario académico 2025. A su vez, se realizarán 2 (DOS) seminarios abiertos a trabajadores del sector público vinculados a las temáticas del diploma, y se elaborará 1 (UN) informe que brinde conclusiones sobre las producciones finales de los estudiantes que hayan finalizado y aprobado la diplomatura.

TERCERA: Los objetivos de LA DIPLOMATURA, su estructura y plan de estudios, así como la modalidad de cursada, contenidos y duración se detallan en el Anexo I.-



CUARTA: LA UNSAM

- a) Seleccionará a los/as profesionales teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y especialización, con el objetivo de asegurar las condiciones pedagógicas requeridas para la implementación de LA DIPLOMATURA.-
- b) Dispondrá del acceso al campus virtual para la realización de las actividades no presenciales.-
- c) Certificará con la titulación correspondiente a las personas que cumplan con los requisitos necesarios de LA DIPLOMATURA.-
- d) Será responsable de la organización, producción y desarrollo de los 2 (dos) seminarios temáticos previstos en el marco del presente convenio, los cuales podrán desarrollarse en modalidad híbrida (presencial y virtual), incluyendo la logística, soporte técnico, coordinación académica y documentación correspondiente.
- e) Elaborará 1 (un) informe final de sistematización, que relevará y analizará las producciones finales de los/as estudiantes que hayan completado y aprobado LA DIPLOMATURA, el cual será entregado a LA FUNDACIÓN como parte de los resultados comprometidos.

QUINTA: LA FUNDACIÓN

- a) Contribuirá a la promoción y difusión del dictado de LA DIPLOMATURA para asegurar la concurrencia. -
- b) Validará el listado de personas inscriptas para que la Universidad pueda matricularlas en las aulas virtuales.-
- c) Garantizará la totalidad acordada de los costos estipulados para el dictado de LA DIPLOMATURA que se detalla en las cláusulas siguientes.

SEXTA: LAS PARTES acuerdan que, para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el marco del presente convenio, LA FUNDACIÓN se compromete a abonar a LA UNSAM la suma total de \$18.876.000 (pesos dieciocho millones ochocientos setenta y seis mil).

Dicho monto se desglosa en:

- a) Un componente de \$13.200.000 (pesos trece millones doscientos mil) destinado al otorgamiento de becas parciales para la cursada de LA DIPLOMATURA, conforme los criterios y proporciones establecidos en el Anexo II del presente convenio.
- b) Un componente de \$5.676.000 (pesos cinco millones seiscientos setenta y seis mil) destinado a cubrir los costos vinculados a:



- La organización y dictado de 2 (dos) seminarios temáticos, a desarrollarse en modalidad híbrida (presencial y virtual), que incluyen logística, soporte técnico, producción audiovisual, movilidad y honorarios docentes.

- La elaboración de 1 (un) informe final de sistematización, que relevará y analizará las producciones de los/as estudiantes diplomados/as y contendrá conclusiones institucionales de utilidad para LAS PARTES.

LA FUNDACIÓN realizará el pago en dos (2) cuotas:

- Una primera cuota del 60 % del total (\$11.325.600), a ser abonada una vez iniciado el cursado de LA DIPLOMATURA y realizado el primer seminario.

- Una segunda cuota del 40 % restante (\$7.550.400), a ser abonada luego de finalizada la diplomatura, realizado el segundo seminario y entregado el informe final.

Los pagos detallados en los puntos anteriores se harán efectivos mediante depósito que serán efectuados por LA FUNDACIÓN en la Cuenta Corriente del BANCO NACIÓN N.º 313235/89 Sucursal San Martín, cuya titularidad detenta la UNIVERSIDAD bajo la denominación: UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN – CUIT N° 30-66247391-6 - CBU 01100402-20000313235894.-

SÉPTIMA: A fin de mantener el equilibrio económico y financiero, LAS PARTES podrán requerir el reajuste de las prestaciones proponiendo las adendas que fueran necesarias. Los valores serán acordados oportunamente por LAS PARTES.

OCTAVA: El convenio tendrá duración desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025. Las partes podrán rescindir el presente convenio, sin necesidad de expresar la causa, notificando fehacientemente a la otra parte dicha decisión con una antelación mínima de treinta (30) días corridos a la fecha en que operará la rescisión, sin que ello genere derecho para que ninguna de las partes proceda a efectuar reclamo indemnizatorio alguno. Dicha notificación deberá contener el alcance de la misma respecto de las acciones pendientes de implementación.

NOVENA: En toda circunstancia o hecho, que tenga relación con el presente Convenio LAS PARTES, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, por lo tanto, asumirán personal y de manera particular, las responsabilidades que les incumben a cada parte. -

DÉCIMA: Este Convenio no importa un compromiso de exclusividad, de manera que cualquiera de LAS PARTES firmantes, podrá efectuar convenios de igual tenor o de similar características obligaciones al presente, con otras instituciones, sin que ello, altere, modifique o menoscabe los derechos y obligaciones que por el presente adquieren y contraen LAS PARTES.-



DÉCIMO PRIMERA: Los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, no podrán ser cedidos y/o transferidos y/o ser objeto de subcontratos, y/o objeto de otra figura jurídica o legal, sea en forma parcial, ni total, sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte firmante. -

DÉCIMO SEGUNDA: La propiedad intelectual de los resultados parciales o totales de actividades conjuntas que se puedan realizar y llevar a término, entre LAS PARTES, pertenecerán a ambas PARTES y estarán a disposición de las mismas. Para el eventual uso de terceros LAS PARTES deberán prestar su conformidad de forma fehaciente. -

DÉCIMO TERCERA: Con el objetivo de salvaguardar y promover el uso responsable de los fondos públicos; LAS PARTES observarán el mayor espíritu de colaboración, teniendo en consideración los principios de buena fe que debe mediar en toda relación contractual y en atención a los fines perseguidos en la celebración del presente acuerdo. En caso de surgir eventuales controversias entre LAS PARTES firmantes de este convenio o en su interpretación, extinción o terminación, dichas cuestiones, se dirimirán en primera instancia de mutuo acuerdo; en el supuesto de no llegarse a un acuerdo dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la notificación efectuada por la parte que se considere perjudicada a la otra parte, LAS PARTES acuerdan someter tal controversia a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Martín, Prov. de Buenos Aires.-

DÉCIMO CUARTA: LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones realizadas en forma fehaciente y por escrito, dirigidas a las personas firmantes de este convenio o a quien ellas indiquen por escrito.-

En prueba de conformidad, leídas y consentidas todas sus cláusulas, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los ____ días del mes de _____ de 2025.-



ANEXO I – Programa de la Diplomatura y características de los seminarios

Diplomatura de estudios del trabajo en el sector público – Seminarios 2025

1. Objetivos de la propuesta

La presente diplomatura apunta a una mejor comprensión del mundo en el que les toca intervenir a los trabajadores estatales.

Se combina en esta propuesta el énfasis en la materia jurídica con el desarrollo de competencias más amplias, formaciones integrales asociadas al liderazgo político, nociones de economía, sociología, historia, geopolítica, acompañadas de un anclaje en el cotidiano ejercicio de la actividad, que implica poner en juego destrezas comunicacionales y conocimiento de la organización del trabajo, la gestión institucional y las normas que rigen la actividad laboral de los trabajadores.

Teniendo en cuenta el enfoque señalado, el programa formativo combinará contenidos de naturaleza conceptual, orientados a consolidar competencias ligadas a una formación más general, con herramientas destinadas a fortalecer habilidades ligadas a la gestión cotidiana del quehacer laboral en la administración pública nacional.

2. Programa formativo: Unidades temáticas, cronograma, docentes

Fundamentación

En el escenario global actual, los sistemas de relaciones laborales y las estructuras estatales están sujetos a transformaciones constantes, impulsadas por dinámicas económicas, tecnológicas y políticas. Argentina, como parte de este contexto, enfrenta desafíos en la modernización de su administración pública y en la adaptación de sus instituciones laborales a las demandas del siglo XXI.

Las experiencias internacionales evidencian que los distintos sistemas de relaciones laborales inciden significativamente en la calidad del empleo y en el desarrollo institucional de los Estados. En este sentido, Argentina cuenta con una rica tradición institucional en materia laboral, cuyos principios pueden contribuir a la modernización del Estado y al fortalecimiento del empleo público.

Esta diplomatura busca analizar, desde una perspectiva técnica y formativa, los marcos normativos, las estructuras de empleo público y los mecanismos de diálogo social que permitan una gestión eficiente del Estado. El programa está diseñado para brindar herramientas que fortalezcan las capacidades de los actores involucrados en el ámbito laboral, promoviendo un enfoque de cooperación al interior del sector público.



Ejes temáticos del programa formativo

- **El rol del Estado en la gestión pública contemporánea:** análisis de los modelos de gobernanza contemporáneos y su impacto en el diseño institucional y en la organización del trabajo estatal.
- **Panorama del empleo público en la Argentina actual:** caracterización del empleo estatal, sus transformaciones recientes y desafíos para el fortalecimiento institucional.
- **Aspectos jurídico-laborales:** marco normativo del empleo en el sector público, incluyendo derechos individuales y colectivos, convenios, estatutos y otras herramientas legales.
- **Herramientas de comunicación para la gestión institucional:** desarrollo de capacidades en comunicación estratégica, liderazgo, negociación y construcción de consensos.

Módulo I. Herramientas conceptuales sobre el presente y el futuro del Estado

Democracia y administración pública. Rol del Estado en un modelo de desarrollo. El Estado “empleador”, rasgos y problemas del empleo público en Argentina. Futuro del Estado.

Módulo II. Herramientas para la actividad profesional en el Estado

Mapa del empleo público a nivel nacional y en el escenario federal: evolución, calificaciones, heterogeneidades. Relaciones laborales en el Estado: Sindicatos, negociación, conflicto. Análisis de instrumentos normativos: Ley 25.164 Marco de regulación del Empleo Público Nacional. Ley 24.185 (negociación colectiva). Ley 14.250 (convenciones colectivas de trabajo). Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto 214/06).

Módulo III. Herramientas de comunicación para la gestión pública

La comunicación para el desarrollo de capacidades de liderazgo, negociación e intermediación. Herramientas para la comunicación: oratoria, elaboración de productos comunicacionales específicos, etc. Herramientas para la comunicación digital asociadas a las TIC (manejo de redes, plataformas y otros).

Módulo IV. Taller de elaboración del Trabajo Integrador Final (TIF)

Presentación de los objetivos y fundamentos del taller. Selección del tema. Explicitación de las pautas del TIF. Relevamiento de las inquietudes de los participantes. Dificultades asociadas con la elaboración del TIF. Orientación de cara a la entrega final.



3. Cronograma de actividades, dinámica y duración de las jornadas formativas

Se desarrollarán 12 jornadas con frecuencia semanal de 3 horas y media de duración (42 horas de clase). Además, se realizarán 2 seminarios temáticos específicos de 3 horas cada uno donde se abordarán problemáticas actuales y estrategias concretas para abordarlas¹. Por último, se prevén 12 horas de actividades a desarrollar por los participantes de modo individual o grupal en el marco de la elaboración de un trabajo integrador final.

En cada encuentro se promoverá un tiempo de intercambio entre docentes y participantes.

¹ Los seminarios temáticos se ubican al finalizar el módulo I y el módulo II, respectivamente, pudiéndose adelantar según lo requiera la dinámica de la cursada.



ANEXO II – Esquema de becas y distribución de recursos

Tipo de participante	Porcentaje de beca	Monto cubierto por la beca	Monto a abonar por el/la estudiante	Observaciones
Afiliados/as UPCN	80 %	\$440.000	\$110.000	Hasta agotar el fondo total asignado a becas
Empleados/as públicos no afiliados/as	50 %	\$275.000	\$275.000	Sujeto a disponibilidad dentro del presupuesto